



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
**Resolución Ejecutiva Regional**  
**N° 680 -2015-GRA/GR**

Ayacucho, 25 SEP 2015

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N°649-2015-GRA/GR de fecha 10 de setiembre de 2015, que designa a la Abog. SANDRA BENDEZU AVILES como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, la designación constituye una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del titular del pliego, en observancia de lo prescrito en artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°649-2015-GRA/GR de fecha 10 de setiembre de 2015 se designa a la Abog. Sandra Bendezú Avilés como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho; disponiéndose que para efectos de pago de la mencionada funcionaria, se afecte a partir de la emisión del citado acto resolutorio en la plaza N°6 CNP y N°6 PAP, Nivel Remunerativo F-4, cargo de Asesor I de la Presidencia Regional de Ayacucho, de la escala establecida por el Decreto Supremo N°051-90-PCM;

Que, en consecuencia estando a lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N°649-2015-GRA/GR, amerita precisar que la designación de la Abog. Sandra Bendezú Avilés es en las funciones del cargo de Asesor I de la Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho, asumiendo las atribuciones, competencias en el cargo funcional de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos



Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del citado acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y demás artículos citados de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, Ley N°30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

033

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **PRECISAR** que a partir de la fecha de expedición de la Resolución Ejecutiva Regional N°649-2015-GRA/GR, se **DESIGNA** a la **Abog. SANDRA BENDEZÚ AVILÉS**, en las funciones del cargo de **Asesor I de la Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N°051-91-PCM y demás beneficios que le asistan conforme a ley; afectándose a la plaza N°06 del Cuadro Nominativo de Personal y N°06 del Presupuesto Analítico de Personal, con Nivel Remunerativo F4, cargo Asesor I- Presidencia Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **DISPONER** se mantenga incólume lo dispuesto en los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°649-2015-GRA/GR, de fecha 10 de setiembre de 2015, que en su artículo segundo **DESIGNA** a la **Abog. SANDRA BENDEZÚ AVILÉS** en el cargo funcional de **Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho**; debiendo dejarse sin efecto lo dispuesto en el artículo tercero del citado acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.-** **TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a la interesada y demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose insertar en el respectivo file personal correspondiente para los fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*Victor de la Cruz Eyzaguirre*  
.....  
PROL. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR

